

4740

28/09/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 004038 -2021

Sullana, 06 OCT 2021

Vistos, el Expediente N° 1804-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 1804-2021, doña **Susana RODRIGUEZ MENESES**, Trabajador de Servicio I nombrado en el nivel secundario de la IE N° 15285 **María Auxiliadora**, solicita Subsidio por Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre **Juana MENESES DE RODRIGUEZ**, acaecido el 27/05/2020, según consta en el **Acta de Defunción N° 2000444967** que se adjunta;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, se dictan disposiciones reformativas y complementarias para la aplicación del **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el **numeral 4.6** de la precitada norma establece la entrega económica que corresponde al **Subsidio por sepelio** y fija un monto único de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado;

Que, asimismo el **numeral 4.7** de la misma norma establece la entrega económica que corresponde al **Subsidio por gastos de o servicio funerario** que establece y fija un monto único de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el **Informe N° 658-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.** ;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el **Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR EL BENEFICIO DE GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe de monto único que se otorga en aplicación del **DS N° 420-2019-EF**, a la persona que a continuación se detalla:

APellidos y Nombres	:	RODRIGUEZ MENESES, Susana	DNI N° 03652487
PARENTESCO – FECHA DEF.	:	Madre: Juana Meneses de Rodriguez (27/05/2020)	
MONTO A PAGAR	:	S/. 1,500.00	
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 2066 – Municipalidad Sullana	
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 2000444967 RENIEC Sullana.	
DOMICILIO	:	Calle Pariñas N° 305 – Santa Teresita - Sullana	

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al T.U.O. del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
MLB/E.A.I.
wlm
27/09/2021

